

TERCERO.- La sustitución de las atribuciones serán las comprensivas de todas las funciones que la legislación sobre Régimen Local confiere al Alcalde

CUARTO.- Dese cuenta de la presente Resolución al Pleno en la próxima sesión que se celebre.”

En Senés, a 5 de junio de 2013.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Francisco Javier Sola Golbano.

Esta Resolución pone fin a la vía administrativa. Contra la misma podrá presentarse Recurso Potestativo de Reposición ante la Alcaldía-Presidencia, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente hábil al de su notificación o ser impugnado directamente ante el órgano jurisdiccional contencioso administrativo, para lo cual se dispondrá de un plazo de DOS MESES, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre y 46 de la Ley de la Jurisdicción. No obstante, podrá interponer cualquier recurso que estime conveniente.

4668/13

AYUNTAMIENTO DE SERÓN

ANUNCIO

Don Juan Antonio Lorenzo Cazorla , Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Serón (Almería)

HACE SABER: que finalizado el periodo de exposición al público (B.O.P. número 24 de fecha 05/02/2013), y no habiéndose presentado alegaciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 17.3 del RDL. 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el TR de la LRHL, por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha catorce de marzo de 2013, se ha elevado a definitiva la aprobación inicial de la modificación de las Ordenanzas Fiscales reguladoras sobre Bienes Inmuebles. Efectuado por el Pleno en Sesión Extraordinaria celebrada el día 20 de diciembre de 2012.

• Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

Se modifican el artículo 7. Tipo de gravamen y cuota

Apartado 1. El tipo de gravamen para el ejercicio será el siguiente según la naturaleza del bien inmueble:

Bienes de naturaleza urbana: 0,52 por 100.

Anexo. D. TIPOS DE GRAVAMEN.

2) Bienes inmuebles de naturaleza urbana: 0,52 por 100.

La entrada en vigor y aplicación de las modificación de las Ordenanza anterior tendrá lugar el próximo día uno de enero de 2014.

Contra la aprobación definitiva de la modificación de las Ordenanza Fiscal reguladora de el impuesto sobre Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

Podrá interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses desde la publicación del presente Edicto, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Almería.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos indicados.

Serón a 7 de mayo de 2013.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Juan Antonio Lorenzo Cazorla.

4626/13

AYUNTAMIENTO DE SORBAS

ANUNCIO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento sobre la modificación de la ordenanza reguladora de las tasas por expedición de documentos municipales la cual se hace pública en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales:

“Artículo 6º.- La tasa a que se refiere esta Ordenanza se regirá por las siguientes tarifas: (...)

Fotocopias de documentos que acompañan a instancias dirigidas al Ayuntamiento de Sorbas:

-Fotocopia en blanco y negro: 0,05 € por cara.

-Fotocopia en color: 0,15 € por cara.”

Contra el acuerdo definitivo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

En Sorbas a 3 de junio de 2013.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, José Fernández Amador.